

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y DÑA. [REDACTED], funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días 3 y 4 de abril de 2019, se han personado en la Central Nuclear de Cofrentes. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden Ministerial de fecha 20 de marzo de 2011.

El objetivo de la inspección era revisar el proceso de análisis de experiencia operativa (EO) del Titular y el análisis de algunos casos concretos de su experiencia operativa interna (EOI).

La inspección fue recibida por D^a. [REDACTED] de la sección de Licencia y Seguridad, D. [REDACTED], Experiencia Operativa Interna, D. [REDACTED], Experiencia Operativa Externa, [REDACTED], Jefe de Operación, [REDACTED] de Ingeniería Eléctrica, [REDACTED], de Gestión de Emergencias, [REDACTED] y [REDACTED] de Mantenimiento Eléctrico, [REDACTED] de Mantenimiento Instrumentación, [REDACTED] de Mantenimiento Inspección en Servicio y [REDACTED] de Programa de Acciones Correctivas, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El titular manifestó que toda la información o documentación aportada durante la inspección tiene carácter confidencial y restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo contrario.

La inspección se realizó utilizando el procedimiento de inspección del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) PT.IV.118 "Inspección de experiencia operativa en centrales nucleares" en su revisión 0 de febrero de 2015.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes, en relación con los diferentes puntos de la agenda de inspección:

1. Presentación por el titular de la organización del programa de experiencia operativa y los cambios desde la última inspección (2017)

Los representantes de la central hicieron una presentación de la organización (organigrama, recursos humanos, procesos, procedimientos, indicadores e informes) de EO y de las novedades desde la última inspección.

- El titular manifestó que no ha habido ningún cambio organizativo desde la última inspección.
 - El procedimiento que regula el programa de Experiencia Operativa es el PG-013 que está en revisión 9, incorporando los cambios de la revisión 23 del Reglamento de Funcionamiento, la ITC CSN/C/SG/COF/17/08, la IT CSN/IT/DSN/COF/18/01 y el cambio de antiguo sistema de gestión del programa de acciones correctivas (GESINCA) al nuevo sistema en entorno SAP (GESPAC).
 - El programa de EO también tiene un procedimiento de análisis de la experiencia operativa interna (PC-004) que se encuentra en revisión 7 y un procedimiento de evaluación de experiencias operativas de otras plantas e impacto en CN Cofrentes (PA LISEO-01) que se mantiene en revisión 6 desde la última inspección.
 - El titular manifestó que en 2017 se ha realizado un análisis de causa raíz de cuatro sucesos no notificables y en 2018 de otros cuatro sucesos. Estos sucesos, aunque no son notificables tienen un tratamiento similar al de los Informes de Sucesos Notificables (ISN), con formato, número de referencia y aprobación por parte del CSNC (Comité de Seguridad Nuclear de la Central) en un plazo inferior a tres meses.
 - El titular manifestó que desde la recepción hasta la solicitud de evaluación por EO el tiempo que transcurre son dos meses y el análisis de aplicabilidad debe realizarse en un plazo no superior a 4 meses.
- Se siguen realizando fichas de experiencia operativa, por incidente, ligadas al MPL del equipo (Master Part List), al sistema y a las órdenes de trabajo, de forma que se facilita a los trabajadores el uso de la experiencia operativa durante los trabajos en campo. Los inspectores comprobaron la aplicación práctica de estas fichas en el libro de recarga.
- Se mantienen las reuniones trimestrales entre los Coordinadores de Experiencia Operativa en cada unidad y EOE (Experiencia Operativa Externa) para seguimiento del estado de los análisis de aplicabilidad, acciones derivadas e indicadores de EOE.
 - EOE da formación sobre experiencia operativa al personal de planta en las Jornadas Anuales y cada dos años, por compromiso con [redacted] da formación

sobre un caso de estudio (en 2018 se han tratado sucesos con descargas eléctricas, FME (Foreign Material Exclusion) y [REDACTED] sobre Gestión del Riesgo).

- Mensualmente se organizan los “Seminarios de Sección” en los que se incluye la experiencia operativa externa más relevante.

2. Análisis de la Experiencia Operativa (IAEO 2017, IAEO 2018)

Experiencia Operativa Propia

La inspección preguntó al titular el motivo por el cual no están emitiendo las revisiones 1 de los ISN en 30 días. El titular manifestó que, en general, el ISN a 30 días ya incluye el análisis de causa raíz definitiva y sólo en algunos casos es necesaria la revisión del ISN, en estos casos se refleja la fecha prevista de finalización del análisis de causa raíz.

La inspección solicitó al titular la conveniencia de incluir en el futuro la extensión de causa y de condición en el ISN.

Durante la inspección se seleccionó una muestra de ISN para revisar su análisis de causa raíz completo (apartado 3 de la agenda):

ISN 18-003, Pérdida de la contención secundaria por aislamiento del HVAC del edificio auxiliar división I durante la ejecución del PS-0287I de “Prueba funcional de instrumentación de detección de radiación en conducto de descarga del HVAC del Edificio Auxiliar para aislamiento de Contención Secundaria y vigilancia de radiación”.

La inspección revisó el análisis de causa raíz de este ISN, IFEOI 2018-03, para comprobar que la extensión de causa y de condición estaba incluida en el análisis.

Se revisó la NC-100000020223 y sus acciones asociadas, comprobando el cierre de las acciones de modificación del procedimiento PS-0287I.

ISN 17-005, Disminución de la depresión del edificio de combustible.

La inspección revisó el IFEOI 2017-05 para comprobar que el análisis incluye la extensión de causa y de condición. El análisis determina que la causa raíz es la degradación del muelle de reposicionamiento de los álabes del ventilador X63CC101A correspondiente a la unidad de impulsión del sistema de ventilación del edificio de combustible, X63ZZ001A y la inspección manifestó que el fallo de equipo debería ser considerado como causa directa y profundizar en el porqué de dicho fallo para llegar a las causas raíces.

- ISN 17-010, Superación puntual del valor de presión del reactor contemplado en ETFM 3.4.12.

La inspección revisó el IFEOI 2017-08 y comprobó en sala de control la implantación de la acción de llevar la señal del transmisor C34NN013A a través del SIEC hasta el anunciador A10 del panel H13P603 para que dé alarma a 74kg/cm².

La inspección revisó los análisis de causa raíz de los siguientes sucesos no notificables:

- ACR 2018-01, Incremento de concentración de boro en el refrigerante del reactor.
- ACR 2018-02, Disparo y rearme del inversor [REDACTED] con actuación incompleta de la lógica de alivio y LLSR de las SRV. Se vio en sala de control donde estaba la instrumentación en relación con el ACR.

Experiencia Operativa de otras CCNNEE

[REDACTED] La inspección revisó el ISN 30D 18-001, revisión 1 de Vandellós 2, Parada no programada de la planta por fuga en barrera de presión. El titular manifestó que se está trabajando para poder realizar la inspección de las soldaduras socket en la recarga R22 mediante ensayos no destructivos. Se seguirá el procedimiento de [REDACTED] y se han pedido las maquetas a [REDACTED] para que [REDACTED] pueda preparar la inspección.

Experiencia Operativa Ajena

El titular manifestó que no se había publicado ningún SOER (Significant Operating Experience Report) de [REDACTED].

La Inspección revisó los siguientes documentos de [REDACTED]:

- IER L1-17-05, Line of sight to the reactor core

Se comprobó en el PAC que las acciones derivadas del análisis de este documento se encuentran dentro de plazo (PAC-100000019385)

- IER L2-17-09, Debilidades en los fundamentos técnicos de mantenimiento que afectan negativamente las operaciones de la planta

La inspección comprobó en el PAC que quedan abiertas y dentro de plazo las acciones correctoras de formación (NC-100000021304).

Notificaciones de suministradores:

En la revisión del IAEO de 2018, la inspección comprobó que la notificación SIL-C-SC11-07 de [REDACTED] sigue abierta desde el año 2013. El titular manifestó que sigue a la espera de conclusiones del análisis que está realizando el [REDACTED] (AM-14/00558) [REDACTED].

La inspección preguntó por el análisis de la revisión 1 de 2017 del Part 21 "Wedge pin failure in Anchor Darling motor operated double disc gate valves with threaded stem to upper wedge connections". El titular manifestó que el análisis estaba incluido en el de la IN 2017-03, en el apartado de experiencia operativa requerida por el CSN. Se comprobó que las acciones pendientes están dentro de plazo.

La inspección preguntó por el análisis del Part 21 relacionado con los interruptores final de carrera [REDACTED] de julio de 2015. Se comprobó que esta notificación fue analizada y cerrada en el año 2016. Se enviaron los equipos afectados (EA170-32302 y EA170-31302) instalados y en almacén a [REDACTED] para su reparación.

Experiencia operativa requerida por el CSN:

Se comprobaron las siguientes IN (Information Notice) e IRS (Incident Reporting System) requeridas por el CSN:

- IN 13-06, Corrosion in fire protection piping due to air and water interaction.

La inspección comprobó que ya está finalizado el estudio de ingeniería y queda pendiente la acción de mejora de definir una estrategia de mantenimiento basada en las conclusiones de dicho estudio. Esta acción de mejora está dentro de plazo (junio de 2019).

- IN 13-18, Refuelling Water Storage Tank Degradation.

El titular manifestó en que se va a realizar la inspección del tanque de agua de condensado en la próxima recarga, el CSN ya ha sido informado de los puntos más relevantes de la recarga, entre los que se encuentra la inspección del tanque.

- IN 14-12, Crane and heavy lift issues identified during NRC inspections.

La inspección comprobó en la entrada en el PAC-100000016987 que la acción de mejora ha sido reprogramada de nuevo para el 30/06/2019. Esta acción ha sido reprogramada varias veces. El informe L36-5A-008, cuyas conclusiones permitirán determinar las acciones necesarias para cumplir con la IN 14-12, se encuentra realizado pero todavía no ha sido aprobado.

- IRS 8634, Leak in minimum flow line makes HPCS and primary containment inoperable.

La inspección comprobó que la acción pendiente de modificación de la gama 9072M, pendiente en el IAEO 2018, con fecha 1 de abril de 2019, se había cerrado en plazo.

3. Revisión del proceso de notificación de sucesos del titular (Experiencias operativas no relacionadas con ISN).

Experiencia operativa en relación con los hallazgos de inspección

Se revisaron los hallazgos del SISC (Sistema Integrado de Supervisión de Centrales) eligiendo los siguientes para revisión de su posible notificabilidad:

- ID/11404, Incumplimiento de PV (Procedimiento de Vigilancia) por no comprobar todos los caudales del P40 (Sistema Agua Servicio Esencial). Comunicado en la carta de resultados de evaluación del SISC del 2 Trimestre del 2018.

El requisito de vigilancia estaba cumplido, aunque el procedimiento no definía correctamente todos los aspectos de funcionalidad.

- ID/11990, Falta de medida de presión y caudal durante la ejecución de las pruebas funcionales según ASME OM de las bombas de trasiego de gasoil P60CC006A/B/C. Incluido en el acta AIN/COF/18/928 y todavía no comunicado en carta.

Los requisitos de inspección en servicio en Cofrentes están en las normas administrativas, apartado 5.6.2.5.

La no realización de estas medidas es un incumplimiento del programa de la inspección en servicio, que se cumplimentó posteriormente y por lo tanto no se realizó el procedimiento de prueba en tiempo y forma.

- ID/10545, Incumplimientos en la gestión de condiciones anómalas. Comunicado en carta de resultados de evaluación del SISC del 3 Trimestre de 2017.

Se revisaron las no conformidades (NC) en GESPAC correspondientes a las condiciones anómalas donde se consideraba la operabilidad de los sistemas.

ID/10904, Registros de la ejecución del RV 3.6.5.1.1 de la ETFM de CNC no documentan en su totalidad los resultados de las pruebas requeridas para la verificación de los criterios de aceptación asociados al requisito. Comunicado en carta de resultados de evaluación del SISC del 4º Trimestre de 2017.

Se revisó el informe de fugas en la penetración realizado por CHEPRO (NC-13/01129) en relación con la prueba de fugas de la penetración que falló.

Experiencia operativa en relación con Condiciones Anómalas (CA)

Del listado de condiciones anómalas de los años 2017 y 2018 se eligieron para examen las 10/29/37/38/46/68 del año 2017 y

06/08/11/14/26/36/46/55/57/58/59/62 del año 2018 no teniendo nada relevante desde el punto de EO y notificabilidad.

Se consideró relevante la CA 2018-46, secuencia de cargas en generadores diésel div I y II (R43), en relación con la EO por estar relacionada con la IT CSN/C/DSN/COF/18/02 y resultados del informe de Cofrentes R43-5A062, rev 0 "Respuesta Instrucción Técnica en relación con la verificación del disparo de cargas requerido por ETFM de GDs"

Experiencia operativa en relación con la Regla de Mantenimiento

Se eligieron los informes de ESC de la regla de mantenimiento (función en condición (a)(1) correspondientes al sistema E12 (CS-B/LPCI-B/LPCIFW-B/LPCIHx-B/SPC-B) revisando las causas y las fechas de los fallos funcionales repetitivos y se comprobó que no coincidían las fechas de los fallos funcionales.

4. Tratamiento de la EO en relación con las IT CSN/IT/DSN/COF/18/02, CSN/IT/DSN/COF/18/01 y CNCOF/COF/07/06.

- CSN/IT/DSN/COF/18/01, Instrucción técnica sobre la incorporación a los procesos de experiencia operativa de las CCNN de la evaluación de los informes requeridos por entrada en el plan de emergencia interior.

Se revisó el documento presentado por CNC en relación con la evaluación de la experiencia operativa ajena del año 2018, CVA-180603 (18/003) R1.

Esta evaluación se ha considerado cerrada. Aunque considera que las definiciones de "fuego" para declarar Plan de Emergencia y los matices de "sistema de seguridad" están siendo tratadas dentro del grupo GPEI del CEN-Foro Nuclear y por ello no se ha abierto una instancia dentro del GESPAC.

Se considera que sería conveniente de alguna forma hacer el seguimiento del tema, como acción de mejora o acción correctiva, pues hay un proceso de estudio que hay que finalizar aunque no depende totalmente de la CN.

- CSN/IT/DSN/COF/18/02, Instrucción técnica en relación con la verificación del disparo de cargas requerido en ETF de los generadores diésel.

Se revisaron la secuencia de evaluaciones desde el punto de vista de la EO desde el ISN 14-001 de CN Almaraz 1:

Informe de referencia AL1-140116 (14/001) sobre el ISN de AL1 y AL2 del año 2014, donde consideraron las acciones correctoras cerradas.

Se revisó la evaluación del ISN 17-008 de Cofrentes, como resultado de esta evaluación se considera que se cumple la norma aplicable, aunque existen aspectos de mejora.

La IT referenciada les indica cómo hay que cumplir la norma. Con lo que en el anterior estudio que se había realizado considerando las acciones correctoras cerradas se consideran desde este momento no adecuadamente cerradas y se abre la CA 2018-46, secuencia de cargas en generadores diésel div I y II (R43), para demostrar su operabilidad. Esta CA se introduce en GESPAC con referencia NC-100000018314. Tras la apertura de esta no conformidad las acciones asociadas al ISN 17-008 (NC-100000013899) fueron rechazadas por el analista para incluirlas y hacer el seguimiento dentro de las acciones de la CA 2018-46.

Todos estos aspectos quedan reflejados en la respuesta final a la IT del CSN con el informe R43-5A062, Rev. 0 "Respuesta Instrucción Técnica en relación con la verificación del disparo de cargas requerido por ETFM de GDs".

- Se revisaron diferentes acciones correctoras en relación de los "T-drain" a lo largo del historial de operación, tales como:

Acciones tomadas como consecuencia de las inspecciones CSN/AIN/COF/94/311 y 94/320 sobre Cualificación Ambiental de CN Cofrentes. (GENUC-CSN-C-74, del 4 de octubre de 1995).

Respuesta a la instrucción técnica sobre deficiencias en la calificación ambiental de válvulas motorizadas. Carta de Cofrentes del 14 de junio de 2007.

Información solicitada durante la inspección de noviembre de 2007 sobre válvulas neumáticas y motorizadas (Acta de referencia CSN/AIN/COF/07/646). Carta de Cofrentes de 22 de abril de 2008.

Análisis instalación T-drain en válvulas motorizadas. [REDACTED] de fecha 5 de abril de 2019.

[REDACTED] Condición anómala sobre el tema, CA-2019-06. Revisión 7.

Se pidió información sobre la última gama realizada y órdenes de trabajo en relación con el tema.

CN Cofrentes va a realizar un análisis de causa raíz sobre esta condición anómala que clarifique cuales fueron las causas del detrimento en el cumplimiento de estas gamas.

5. Indicadores de Experiencia Operativa y Acciones Correctoras relacionados con la EO.

El titular presentó los indicadores relacionados con EO y con el PAC. Los indicadores de la EO y EOE están regulados en el procedimiento general PG-044 Rev. 7, "Procedimiento General para la Gestión de Procesos en CN Cofrentes".

Se observó que, además de los indicadores generales, EO externa tiene unos propios de la unidad que están incluidos en su procedimiento PA LISEO-01, Rev. 6. En ellos

se marca un plazo de dos meses para cribar los documentos de EOE y de cuatro meses para su análisis.

En el caso de las reprogramaciones de acciones correctivas, EOE cuenta con un indicador interno además del general del Programa de Acciones Correctivas.

La inspección pidió el acta de la última auditoria de garantía de calidad realizada en mayo de 2018. observando que se abrieron tres no conformidades relacionadas con la EOI (NC-1000000212-213-214) y otras tres relacionadas con la EOA (NC-1000000219-220-221) que estaban registradas y con sus correspondientes acciones en el PAC.

El titular presentó los resultados de la autoevaluación de experiencia operativa de la derivaron tres acciones de mejora asociadas a la PM-22645:

- Actualizar la ficha y diagrama de flujo del proceso DD2A correspondiente al PG-044, rev 7.
- Seguimiento del proceso de cribado para disminuir el tiempo de cribado por debajo del objetivo, sobre todo en las consultas a los coordinadores.
- Formación de refresco a coordinadores de EOE en uso de herramientas de gestión de procesos de EOE y páginas de [REDACTED], así como en materias soporte de la aplicación de EOE.

6. Inspección por la planta, verificación de algunas acciones correctivas

Se realizó una visita a SC para ver cómo habían implementado la acción correctora de la alarma de la presión del reactor (ISN 17-010) y del ACR en relación con los inversores [REDACTED]

Se realizó una reunión de cierre en la que se comentó la posibilidad de una desviación en relación con el cierre del análisis del suceso del PEI de Vandellós y el hallazgo por posible notificabilidad de no realizar el procedimiento de la inspección en servicio en forma y tiempo.

Por parte de los representantes de la Central Nuclear de Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, reformada por la Ley 33/2007, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre la Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, así como la/s autorización/es referida/s, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

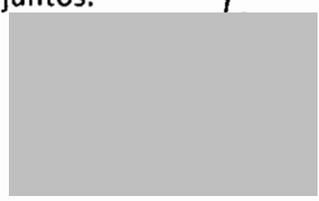

Fdo: 
Inspector CSN



Fdo: 
Inspectora CSN

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la Central Nuclear de Cofrentes, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

D. Javier Sala Penalva en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



AGENDA DE INSPECCIÓN

Fecha propuesta: 3 y 4 de abril de 2019.

Lugar de la reunión: CN Cofrentes.

Objeto: Inspección PBI sobre el análisis de experiencia operativa de CN Cofrentes. PBI.

Asistentes: [REDACTED] y representantes de CN Cofrentes encargados del análisis de la experiencia operativa.

1. Introducción: Objeto de la visita. Organigrama, responsabilidades y funciones de las áreas involucradas en el análisis de la experiencia operativa de CN Cofrentes. Cambios en los procedimientos del titular sobre la experiencia operativa desde la última inspección 2017.
2. Análisis de la Experiencia Operativa (Informes de Experiencia Operativa 2017 y 2018).
 - Experiencia Operativa Propia.
 - Experiencia Operativa Ajena.
 - Experiencia Operativa de CC.NN. españolas.
 - Experiencia Operativa de otras CC.NN.: [REDACTED] / [REDACTED]
 - Evaluaciones correspondientes al 10 CFR 21.
 - Evaluaciones a petición del CSN.
 - EO de Hallazgos de inspección, Condiciones anómalas y Regla de mantenimiento (revisión de criterios de comportamiento superados en situación a (1)).
 - Seguimiento de algunos casos concretos.
3. Revisión de una muestra de los Análisis de Causa Raíz realizados por el titular.
[REDACTED] Revisión del proceso de notificación de sucesos del titular (Experiencias operativas no notificadas por el titular).
5. Tratamiento de la EO en relación con las IT CSN/IT/DSN/COF/18/02, CSN/IT/DSN/COF/18/01 y CNCOF/COF/07/06.
6. Indicadores de EO y PAC relacionados con la experiencia operativa. Evolución de los indicadores desde 2017. Acciones derivadas del análisis de los indicadores.
7. Verificación de acciones correctivas (inspección por la planta).

COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/19/941

Hoja 1 párrafo 5

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 2 párrafo 7

Se quiere aclarar que lo que el titular quiso manifestar es que el tiempo transcurrido desde la recepción de una EOE hasta que se completa la evaluación o cribado de la misma, debe ser inferior a 2 meses. Si en ese proceso se determina que la EOE requiere análisis, éste debe realizarse en un plazo máximo de 4 meses.

Hoja 2 último párrafo

Matizar que actualmente las Jornadas de formación sobre experiencia operativa tienen carácter bienal y para las mismas se selecciona lo más destacado tanto de la experiencia operativa interna como de la experiencia operativa externa aplicable del periodo, incluyendo además un caso de estudio como se cita en el párrafo.

Hoja 3 párrafo 2

Señalar que en los Seminarios de Sección que se realizan mensualmente se incluye tanto la experiencia operativa externa como la experiencia operativa interna más relevante.

Hoja 3 último párrafo

Con respecto a lo indicado en este párrafo, se quiere señalar que la causa raíz identificada en el ISN 2017-05: "r8.- Subcomponente degradado contribuyó al fallo", está tipificada en la tabla de identificación de tipos de causas incluida en el procedimiento que regula cómo se deben de realizar estos informes en C. N. Cofrentes, PC 004 "Análisis de la experiencia operativa interna". Adicionalmente, se establecieron acciones concretas para asegurar que si se volviese a degradar el subcomponente afectado se detectaría antes de producirse el fallo.

Hoja 6 párrafos 7, 8 y 9

El análisis de notificabilidad realizado por Operación, cuando se identificó la desviación en la ejecución del alcance asociado a las pruebas recogidas por Inspección en Servicio de las bombas de transferencia de gasoil P60CC006A/B/C, concluyó en la no aplicación de los criterios contemplados en la IS-10, en base a los siguientes motivos:

- Mediante la ejecución satisfactoria de las pruebas P60-A04/A05/A06-01M de frecuencia mensual se demuestra que el sistema de gas-oil cumple los criterios de operabilidad de las ETFM's.
- En C.N.C el Programa de Inspección se establece en el apartado 5.6.2.5 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas, el cual forma parte de las **normas administrativas** de las citadas ETFM's.
- En el criterio de notificación D3 establecido en la IS-10 se indica que será objeto de ISN cualquier operación o condición no permitida por las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la central, **excepto cuando la especificación sea de naturaleza administrativa.**
- La necesidad de medida de caudal y vibración en las bombas P60CC006A/B/C está indicada en la Subsección ISTB del Código ASME OM. En Manual de Inspección en Servicio vigente en C.N. Cofrentes indica que las bombas P60CC006A/B/C se consideran adecuadamente probadas durante las pruebas funcionales de los Generadores Diesel requeridas por las ETFM según los Requisitos de Vigilancia 3.8.1.2, 3.8.1.3, 3.8.1.6 y 3.8.2.1.
- En el criterio de notificación D4 establecido en la IS-10 se indica que será objeto de ISN el incumplimiento de un requisito o exigencia de vigilancia de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/19/941 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Cofrentes los días 3 y 4 de abril de 2019, los inspectores que la suscriben declaran:

Página 1 de 11, párrafo 5

Se acepta el comentario.

Página 2 de 11, párrafo 7

Se acepta el comentario.

Página 2 de 11, último párrafo

Se acepta el comentario.

Página 3 de 11, párrafo 2

Se acepta el comentario.

Página 3 de 11, último párrafo

El comentario no modifica el contenido del acta.

Las acciones correctivas propuestas en el análisis de causa raíz para corregir las causas contribuyentes sí pueden evitar la repetición del suceso, por lo que consideramos que dichas causas contribuyentes son las causas raíces. Sin embargo, la reparación del muelle, aunque corrige inmediatamente el suceso, no se puede considerar que evite su repetición, por lo que consideramos que la degradación del muelle es la causa directa del suceso.

Página 6 de 11, párrafo 7, 8 y 9

No se acepta el comentario. Aunque la prueba exigida y no realizada esta en el apartado de normas administrativas, la verificación que se realiza con la mencionada prueba no es de "naturaleza administrativa" por lo que no se puede exceptuar la notificación.

Madrid, 21 de mayo de 2019



Inspector CSN



Inspectora CSN